

***ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.***

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

Dña. Lourdes Cano Carrasco.

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano.  
Dña. Eva M<sup>a</sup> Valero Montoya.  
Dña. Begoña Pinazo de las Heras.  
D. Francisco G. García García.  
Dña. Vicenta Rozalén Martínez.  
D. Luis González López.  
Dña. Luisa Piedad Valero Valero.  
Dña. Lidia León Piqueras.

**SECRETARIO:**

D. Luis Ortega Romero.

En la Ciudad de Alcaraz, siendo las veintiuna horas del día veinticuatro de octubre de dos mil once, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

**1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 27 de julio de 2011, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, la Sra. Alcaldesa proclama por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la componen, el

acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

### **2°.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.**

La Sra. Alcaldesa, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 213 al 260.

### **3°.-DESIGNACIÓN DE MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES NOVIEMBRE 2011.**

En cumplimiento de lo indicado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procede a la elección de los componentes de las mesas electorales para las próximas Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 20 de noviembre de 2011, quedando compuestas por las siguientes personas:

#### **Distrito 1º. Sección 1ª Mesa U.**

TITULARES:

-Presidente: Dña. ESTHER LOZANO BLÁZQUEZ.

-1er. Vocal: D. JOSÉ FRANCISCO GISBERT SOLER.

-2º Vocal: D. ÁLVARO VALERO MONTOYA.

SUPLENTES:

De Presidente: -D. SAMUEL FLORES BELMONTE.

-D. PEDRO MOYA SANDOVAL.

De 1er. Vocal: -D. JOSÉ MARÍA AMADOR CORTÉS.

-D. JOSÉ VICENTE GARRIDO PALOMARES

De 2º Vocal: -Dña. DOLORES GALDÓN NAVARRO.

-Dña. PIEDAD CANO OLMEDO.

#### **Distrito 1º. Sección 2ª Mesa A.**

TITULARES:

-Presidente: D. JESÚS ÁNGEL GARCÍA GARCÍA.

-1er. Vocal: D. JOSÉ JULIÁN CARRASCO MARTÍNEZ.

-2º Vocal: Dña. MARÍA DOLORES CÁDIZ SÁNCHEZ.

SUPLENTES:

De Presidente: -D. JUAN CANO GARRIDO.

-D. FRANCISCO CANO CARRASCO.

De 1er. Vocal: -Dña. RAQUEL CANO RUIZ.

-Dña. JENNIFER JIMÉNEZ MATÍAS.

De 2º Vocal: -D. GABRIEL BALLESTEROS LOZANO.

-D. JORGE CANO GARRIDO.

**Distrito 1º. Sección 2ª Mesa B.**

TITULARES:

-Presidente: Dña. MARÍA JOSÉ MALDONADO GARCÍA.

-1er. Vocal: Dña. LAURA SERRANO VAREA.

-2º Vocal: Dña. SILVIA LAUDEÑA GARCÍA.

SUPLENTES:

De Presidente: -D. JOSÉ ANTONIO NAVARRO GONZÁLEZ.

-Dña. MARÍA DOLORES LINUESA TALAVERA.

De 1er. Vocal: -Dña. ENCARNACIÓN MALDONADO GALDÓN.

-Dña. Mª PILAR LÓPEZ LLAMAS.

De 2º Vocal: -D. JOSÉ MARÍA MUÑOZ MARTÍNEZ.

-Dña. FÁTIMA PATRICIA MONTOYA LÓPEZ.

**4º.-APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “ALMENARA” DE ESCULTISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ PARA LA GESTIÓN DE USO DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco G. García García, se explica que la Asociación Almenara de Escultismo ha propuesto a este Ayuntamiento la firma de un Convenio de Colaboración que presida las relaciones entre ambas partes adoptando una solución que permite hacer compatibles los intereses de ambas Entidades permitiendo a la Asociación Almenara de Escultismo utilizar el Convento de San Francisco, de propiedad municipal para realizar sus actividades anuales, las cuales podrán alcanzar desde el ámbito local al interregional, potenciando al mismo tiempo los aspectos socioculturales y turísticos que se deriven de la realización de dichas actividades, a través de la participación de niños, jóvenes y familiares asociados al Escultismo, en el entorno de este espacio singular, del municipio y de la Sierra de Alcaraz. Añade que remitieron un Proyecto de actividades que está pensado principalmente para fines de semana y vacaciones, con una participación de 50 a 80 personas, proponiendo su aprobación al Pleno.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista, Dña. Luisa Piedad Valero Valero, indica que las actividades están enfocadas para “Scouts”, que son una Entidad Privada sin ánimo de lucro, pero que no van a pagar nada al Ayuntamiento por la utilización de esas instalaciones, y que por la misma regla se tendría que dejar a cualquier Asociación que lo solicitara; añade que cuando algún vecino de Alcaraz solicita el local para realizar alguna boda en dichas instalaciones se le cobra 1.200 € por un solo día, y a esta Asociación no se le piensa cobrar nada por muchísimo más tiempo, no pareciéndole bien dicha situación, e indica que se les debería de cobrar algo, más aún cuando tampoco generarán empleo en la localidad.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco G. García García le contesta que el alojamiento de los padres potenciará el turismo en la localidad, e invita a la Sra. Valero a que le traiga una Asociación que esté dispuesta a pagar algo por la utilización de dichas instalaciones.

La Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, Dña. Eva M<sup>a</sup> Valero Montoya, explica que con independencia de la rentabilidad económica que el Ayuntamiento pueda o no obtener, tenemos que valorar la publicidad que va a suponer para el pueblo.

El Sr. Concejala del Grupo Municipal Socialista, D. Luis González López, opina que el período de vigencia del Convenio propuesto de 4 años prorrogables por otros 4 es excesivo y sería conveniente recortar este período.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Vicenta Rozalén Martínez, concluye que mientras no haya otra opción más favorable para el Ayuntamiento están de acuerdo con la firma de este Convenio, pero que si en un futuro saliera otra opción mejor se debería de estudiar, siendo conveniente que la duración del mismo sea de un año prorrogable por otro más.

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco G. García García le contesta que se acepta la modificación del período de vigencia del Convenio, y que, por supuesto, cuando se plantee una situación del edificio más favorable para el Ayuntamiento el Convenio se extinguirá.

Tras este debate, el Pleno, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman, acuerda:

-Primero.-Aprobar y acordar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración propuesto.

-Segundo.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del referido Convenio.

La redacción definitiva del Convenio es la siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN “ALMENARA” DE ESCULTISMO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ (ALBACETE), PARA LA GESTIÓN DE USO DEL CONVENTO DE SAN FRANCISCO.**

En Alcaraz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil once, se reúnen:

De una parte, Dña. LOURDES CANO CARRASCO, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Alcaraz, en nombre y representación del mismo.

De otra parte, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, como Presidente de la Asociación Almenara de Escultismo, entidad sin ánimo de lucro inscrita como Entidad Prestadora de Servicios a la Juventud nº \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

**EXPONEN:**

**I.-** Que el Ayuntamiento de Alcaraz es titular del Convento de San Francisco, edificio singular del siglo XV, situado en Alcaraz, que comprende edificio, patio y anejo de antiguo vivero, inscrita nº 5.583 en el Registro de la Propiedad de Alcaraz.

**II.-** Que dicho recinto ha sido utilizado como Residencia de Estudiantes como última actividad, encontrándose sin contenido en la actualidad, por lo que se han formulado distintas propuestas encaminadas a dotar de actividad y a potenciar dicho espacio singular, haciendo compatible y sostenible sus usos tradicionales con nuevas alternativas lúdicas, deportivas y culturales.

**III.-** Que dentro del marco de colaboración que preside las relaciones entre el Ayuntamiento de Alcaraz y la Asociación Almenara de Escultismo, se ha adoptado una solución que permite hacer compatibles los intereses de ambas Entidades, mediante el presente Convenio que permitirá a la Asociación Almenara de Escultismo disfrutar de este espacio singular y realizar sus actividades anuales que podrán alcanzar desde el ámbito local al interregional, potenciando al mismo tiempo los aspectos socioculturales y turísticos que se deriven de la realización de dichas actividades, a través de la participación de niños, jóvenes y familiares asociados al Escultismo, en el entorno de este espacio singular, del municipio y de la Sierra de Alcaraz.

Por lo expuesto las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las presentes

**CLAÚSULAS:**

**PRIMERA.-** Este Convenio tiene por objeto la cesión por parte del Ayuntamiento de Alcaraz de la gestión de uso del citado Convento de San Francisco y sus anejos, entregado en condiciones para su efectivo disfrute durante todo el año.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Alcaraz asume, como titular del citado inmueble, el mantenimiento integral de su estructura y las reparaciones de las instalaciones que conforman las infraestructuras que integran el edificio, como son el sistema de calefacción, cuadros eléctricos, tuberías, cocinas, baños y similares.

*Por su parte, la Asociación Almenara asume el normal mantenimiento de las instalaciones por su uso, que incluirán la limpieza, la pintura, la sustitución de elementos de superficie como bombillas y fluorescentes, u otros análogos, así como el gasto de gas, luz, agua y gasoil calefacción, ocasionados todos ellos por las actividades de la Asociación, así como cualquier daño producido por el uso indebido o anormal de las instalaciones.*

*Para sufragar dicho mantenimiento la Asociación Almenara podrá organizar todo tipo de actividades destinadas a otras Asociaciones Scouts o a otras organizaciones no lucrativas, percibiendo de aquéllas la contraprestación económica necesaria para dicho cometido.*

*La Asociación Almenara se compromete a respetar la estructura del inmueble, no realizando obra alguna que altere su distribución actual.*

*Serán exclusivamente de la Asociación Almenara las responsabilidades que se puedan derivar de las actividades realizadas por la misma, quedando el Ayuntamiento excluido de cualquier responsabilidad que se le pueda atribuir por ser el propietario del inmueble.*

*La Asociación prestará en concepto de garantía en aval bancario la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €). La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo del Convenio y cumplido satisfactoriamente el mismo.*

*Asimismo, la Asociación asume el compromiso de que en caso de necesitar personal complementario para sus actividades su contratación sea preferentemente de la localidad.*

**TERCERA.** - *La Asociación Almenara tendrá en las instalaciones del edificio objeto del presente Convenio una sede permanente para el desarrollo de sus actividades, dotándola de los elementos necesarios para tal fin, y promoverá proyectos de actividades a desarrollar durante todo el año, distribuyéndose en función de su contenido en períodos cortos a desarrollar durante fines de semana o puentes del calendario escolar-laboral, y también en períodos superiores en eventos de mayor envergadura como pueden ser colonias de verano.*

*Dentro del conjunto de actividades, la Asociación promoverá asimismo actividades de ocio y tiempo libre dirigidas a la población infantil y juvenil del municipio de Alcaraz.*

*Para la realización de actividades contará asimismo con los espacios abiertos que circundan el edificio, así como las instalaciones deportivas y de ocio próximas al mismo, previa reserva y condiciones específicas de uso establecidas.*

**CUARTA.** - *La Asociación Almenara mantendrá actualizada la información que presente al Ayuntamiento de Alcaraz relativa a los proyectos a realizar anualmente, estableciendo para tal fin un período mensual, al objeto de poder coordinar la ocupación del inmueble. Dicha información se presentará en los primeros cinco días de cada mes, por el medio que se convenga.*

**QUINTA.** - *El Ayuntamiento de Alcaraz podrá disponer asimismo del espacio caso de organizar, de forma directa, actividades o eventos de cualquier índole, previa coordinación con la Asociación en cuanto a las actividades que ésta haya podido organizar. En todo caso, el Ayuntamiento deberá informar de todas las actividades que pudiera organizar y desarrollar en las dependencias del edificio, a fin de determinar el uso distinto de las actividades de la Asociación Almenara y su repercusión económica, si la hubiere.*

*Para compatibilizar estos usos, la Asociación dispondrá de privacidad plena en las dependencias necesarias para la gestión interna de la citada sede, como son, al menos, secretaría, almacén y sala de reuniones.*

*Las actividades a las que se hace referencia, que pudiera organizar y desarrollar el Ayuntamiento, en caso de resultar incompatibles con las actividades de la Asociación que pudieran coincidir con el mismo período de realización, prevalecerán sobre estas últimas, siempre que medie un mínimo de tres semanas en la comunicación a la Asociación de dicha circunstancia.*

*En caso de tratarse de una actividad especial, como pueden ser bodas o eventos similares, la coordinación con la Asociación deberá realizarse con al menos dos meses de antelación.*

*En todos estos casos, y de conformidad con la cláusula segunda del presente Convenio, la Asociación no se hará cargo, en ningún caso, de los gastos ocasionados por estas actividades ajenas a la misma.*

*Para la determinación de los gastos generados con ocasión de las diferentes actividades que desarrolle la Asociación Almenara, el Ayuntamiento dispondrá de los recursos necesarios para facilitar la distinción atribuible en cada caso.*

**SEXTA.-** *Cualquier otra solicitud de uso del inmueble objeto del presente Convenio, por parte de cualquier tipo de Asociación o Entidad, será aprobada y gestionada directamente por el Ayuntamiento, dando cuenta de ello a la Asociación con una antelación de tres semanas.*

**SÉPTIMA.-** *La Asociación, de conformidad con la cláusula tercera del presente Convenio, se proveerá de la infraestructura material necesaria para el desarrollo de sus actividades, de la que llevará el correspondiente inventario, a fin de que exista total separación de los bienes muebles y resto de materiales que existan en el inmueble.*

*Adicionalmente, el Ayuntamiento de Alcaraz instalará en un lugar cercano a las instalaciones contenedores orgánicos, plástico y papel, adecuados al ideal de cuidado del entorno y medio ambiente, de conformidad con los fines de la Asociación Almenara.*

**OCTAVA.-** *El Ayuntamiento de Alcaraz y la Asociación Almenara de Escultismo manifiestan su voluntad de colaborar en cuantos asuntos resulten de interés de ambas partes, y resolver cuantos conflictos puedan surgir mediante el diálogo y la cooperación.*

**NOVENA.-** *El presente Convenio se constituye para una cesión inicial de un año, siendo prorrogable por años naturales tácitamente hasta un máximo de cuatro, si no hay por ninguna de las partes revisión del mismo, solicitada ésta al menos con una antelación de seis meses.*

**DÉCIMA.-** *El presente Convenio se extinguirá:*

*-Por el cumplimiento del plazo de su vigencia o del que, en su caso, resulte de las prórrogas convenidas.*

*-Por imposibilidad sobrevenida para el cumplimiento de alguna de sus cláusulas salvo que, de común acuerdo de las partes, se modifique el sentido de las mismas, o por el incumplimiento grave acreditado por una de las partes.*

*-Por mutuo acuerdo de las partes, previa comunicación fehaciente de la voluntad de rescisión a la otra parte con una antelación de tres meses.*

*-Por decisión unilateral del Ayuntamiento motivado por la posibilidad de destinar el inmueble a otros usos que acordés con el inmueble suponga un mayor beneficio para el Municipio, previa comunicación fehaciente a la Asociación con una antelación de tres meses.*

*UNDÉCIMA.- El presente Convenio tiene carácter administrativo, siendo de aplicación los principios recogidos en el artículo 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, para la resolución de las dudas que pudieran presentarse en la aplicación del Convenio, se acudirá a los principios establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 30/2007, de 30 de octubre, y el resto del ordenamiento jurídico-administrativo, acudiéndose al orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación del clausulado del Convenio.”*

### **5º.-APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE QUE AFECTA A REAJUSTE DE ALINEACIONES EN SOLAR SITUADO EN LA CALLE CERRO GURUGÚ, S/Nº DE LA PEDANÍA DE EL JARDÍN.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 14-02-2011, se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 08-03-2011 y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 20-02-2011, el Estudio de Detalle que afecta a reajuste de alineaciones en el solar situado en la calle Cerro Gurugú s/nº de la Pedanía de El Jardín de Alcaraz (Albacete) que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias de Alcaraz.

Durante el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Con fecha 04-04-2011, se solicitó informe técnico-jurídico sobre la adecuación del Estudio a las determinaciones correspondientes de la ordenación estructural, a la Comisión Provincial de Urbanismo que se recibió con fecha 06-06-2011, con las siguientes conclusiones:

Se informa favorablemente pero ha de solventarse lo siguiente:

-No se ha realizado concertación interadministrativa con la Delegación Provincial de Salud y Bienestar Social en materia de accesibilidad, con el fin de comprobar el cumplimiento de lo exigido por la Ley 13/82 de Integración Social de Minusválidos, la Ley 1/94 de Accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-La Mancha y resto de normativa vigente en materia de accesibilidad.

-No se ha solicitado el informe previsto en el art. 16 de la Ley Reguladora del Ciclo Integral del Agua, tal y como exige el art. 138-2 del Reglamento de Planeamiento en su penúltimo párrafo.

-Se señala la necesidad de redacción técnica del Estudio de Detalle conforme a los criterios y disposiciones para su ámbito concreto (punto 2.4.1 NTP) de la Norma Técnica de Planeamiento, para homogeneizar el contenido de la documentación de los Planes Municipales, aprobada por Decreto 178/2010, de 1 de julio, ya que es obligatoria para los Planes que a su entrada en vigor, como es el caso, no hubieran iniciado el trámite de su sometimiento a información pública; y todo ello, sin perjuicio, de otros expedientes que en materia patrimonial haya de tramitar el Ayuntamiento de Alcaraz.



-Por último se acuerda recordar al Ayuntamiento la obligación de remitir una copia debidamente diligenciada en soporte gráfico e informático del Estudio de Detalle cuando, en su caso, sea aprobado por el órgano competente.

Con fecha 04-04-2011 se solicitó el informe previsto en el art. 16 de la Ley Reguladora del Ciclo Integral del Agua, así como el relativo a accesibilidad, y transcurrido el plazo previsto se remite solamente el informe de accesibilidad, con fecha 03-10-11, concluyendo el mismo que *“En la documentación presentada se ha justificado que no se ha modificado ningún aspecto relacionado con la accesibilidad. El objeto del estudio de detalle es señalar unas nuevas alineaciones para la manzana objeto del estudio. Se deja pendiente el cumplimiento de la normativa de accesibilidad para cuando se desarrolle el instrumento de ejecución que desarrolle la urbanización de los tramos de las calles afectadas por el estudio de detalle”*.

Visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 20-10-11, el Pleno de esta Corporación, por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, nueve de hecho de los nueve que de derecho la conforman, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que afecta a reajuste de alineaciones en el solar situado en la calle Cerro Gurugú s/nº de la Pedanía de El Jardín de Alcaraz (Albacete) que desarrolla y complementa las Normas Subsidiarias de Alcaraz, con las modificaciones resultantes de los informes emitidos.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el *Diario Oficial de Castilla-La Mancha*.

TERCERO. A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle en el Ayuntamiento y en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

#### **6º.-PROPUESTAS ESTACIONAMIENTO EN PLAZA MAYOR DE ALCARAZ.**

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Francisco G. García García, se explica al Pleno que dada la necesidad de adoptar alguna decisión relativa al estacionamiento de vehículos en la Plaza Mayor, se han barajado varias opciones:

1ª) Prohibir aparcar siempre, opción que se descarta por la ubicación del pueblo y del poco aparcamiento existente, agravado por la pérdida del posible aparcamiento en la zona donde se ha construido el Centro de Salud.

2ª) Habilitar una “Zona Azul”: que pague el que estacione.

3ª) La Guardia Civil plantea permitir el aparcamiento de 10:00 a 14:00 horas, y el resto de la jornada prohibición de aparcar.

4ª) Prohibido aparcar de 9:00 a 15:00 horas y permitido el resto del día.

5º) La propuesta del Equipo de Gobierno es la siguiente:

-Permitir el aparcamiento los días laborables, de lunes a viernes, las 24 horas, aunque quedando prohibido el estacionamiento en el centro de la Plaza.

-Prohibido los fines de semana, festivos, puentes y vacaciones (desde el 1 de agosto a 15 de septiembre).

Dña. Luisa Piedad Valero Valero indica que con esa opción que plantea el Grupo Municipal Popular no se favorece el comercio pues la Plaza estaría ocupada siempre, y opina que su propuesta sería buscar un horario comercial de permitir el estacionamiento de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, y no dejaría aparcar las 24 horas, y los fines de semana, festivos y desde de 1 de julio hasta el 10 de septiembre también se dejaría libre de coches. Es una propuesta funcional que se justifica en que combina la defensa del patrimonio con los intereses del comercio y los intereses generales del pueblo.

D. Luis González López explica que él está en contra de que se aparque pues los coches van a estropear el pavimento de la Plaza, después del enorme coste que ello ha supuesto.

D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano les contesta que los comerciantes se han quejado y que es necesario tener en cuenta su punto de vista.

D. Francisco G. García García expresa que la propuesta del Equipo de Gobierno también defiende el interés general de todos los vecinos, añadiendo la Sra. Alcaldesa que, en cualquier caso, se probará y veremos cómo funciona esta propuesta, que no tiene que ser con carácter definitivo.

Tras este debate, el Pleno con el voto a favor de los cinco Srs. Concejales del Grupo Municipal Popular y los cuatro votos en contra del Grupo Municipal Socialista, acuerda aprobar la siguiente propuesta de estacionamiento en la Plaza Mayor:

-Permitir el aparcamiento los días laborables, de lunes a viernes, las 24 horas, aunque quedando prohibido el estacionamiento en el centro de la Plaza.

-Prohibido los fines de semana, festivos, puentes y vacaciones (desde el 1 de agosto a 10 de septiembre).

## **7º.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.**

### **A)DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.**

\*Moción con Registro de entrada nº 1.284, de fecha de 21 de octubre de 2011, con el siguiente texto:

*“Dña. Vicenta Rozalén Martínez Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alcaraz, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración al Pleno de la Corporación, la presente MOCIÓN:*

#### **ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO**

*El Ministerio de Economía y Hacienda y las Comunidades Autónomas, en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, con el objetivo de contribuir a los compromisos internacionales del Estado español en materia de estabilidad presupuestaria, han fijado como objetivo de déficit para las Comunidades Autónomas en 2011 y 2012 en el 1,3% del Producto Interior Bruto Regional y en el 1,1% para el 2013.*

*Entendemos que para asegura el cumplimiento de estos objetivos de déficit se hace necesario llevar a efecto un Plan de Ajuste Financiero por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.*

*Pero la propuesta del Gobierno del PP presidido por De Cospedal, supone entre otros muchos los siguientes efectos nocivos para Castilla-La Mancha:*

*-25.000 trabajadores van a estar condenados al desempleo en los sectores de la educación, la sanidad, los servicios sociales, la obra pública y la agricultura.*

*-El incremento de dos horas lectivas para los docentes supondrá una reducción de profesores en los centros de nuestra comunidad y como consecuencia de ello, una reducción significativa de la calidad de la enseñanza.*

*-Es un plan caro para los servicios sociales, desaparecerán plazas en residencias y centros asistenciales y caerá estrepitosamente la calidad de las políticas de bienestar.*

*-Se inicia el proceso de privatización del sistema sanitario público regional.*

*-Se reducen las subvenciones a los agricultores y a las industrias agroalimentarias que verán mermadas sus subvenciones en al menos un 10%*

*Asimismo, ante el riesgo de caída de la actividad económica a nivel nacional y por tanto regional, es imprescindible, que el Plan que se ponga en marcha contemple la necesidad de impulsar políticas públicas que dinamicen nuestra economía y compensen la contracción de la actividad privada..*

*Por todo ello, entendemos que hay otras alternativas posibles y consideramos que dicho Plan debe contemplar medidas, no sólo en la vertiente de los gastos, sino también en la de los ingresos, asumiendo el criterio del mantenimiento del nivel y calidad de los Servicios Públicos esenciales para los ciudadanos de la región, y de manera específica en lo que se refiere a la sanidad, la educación y los servicios sociales.*

*Por todas las razones aquí expuestas, planteamos ante el Pleno de esta Institución la siguiente:*

#### **MOCIÓN:**

*1.-El Ayuntamiento de Alcaraz rechaza el Plan presentado por la Presidenta de Castilla-La Mancha por lo que supone un ataque a los pilares básicos del Estado de Bienestar que representan la educación, la sanidad y los Servicios Sociales.*

*2.-El Ayuntamiento de Alcaraz insta al Gobierno de Castilla-La Mancha a:*

*a)Retirar el citado Plan.*

b) *Abrir inmediatamente un proceso de debate con sindicatos, empresarios y otros colectivos sociales sobre el conjunto de medidas que se deben abordar para contribuir al cumplimiento de los objetivos de déficit marcados.*

c) *Elaborar un nuevo Plan de Ajuste Financiero fruto del consenso social y político de Castilla-La Mancha, que además de ajustes en la política de gastos, contemple actuaciones para favorecer los ingresos.*

d) *Iniciar un proceso de diálogo con el Gobierno de España, con el objeto de conseguir el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la correcta aplicación del modelo de financiación autonómica vigente.*

3.- *Dar traslado de la presente MOCIÓN a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes Regionales.*”

Tras el oportuno debate, el Pleno con el voto en contra de los cinco Srs. Concejales del Grupo Municipal Popular y el voto a favor de los cuatro Srs. Concejales del Grupo Municipal Socialista, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda rechazar la aprobación de la referida moción.

\*Moción con Registro de entrada nº 1.285, de fecha de 21 de octubre de 2011, con el siguiente texto:

*“Dña. Vicenta Rozalén Martínez Portavoz del Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Alcaraz, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración al Pleno de la Corporación, la presente MOCIÓN:*

**ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE HECHO**

*La Educación se constituye hoy en día como el principal elemento para eliminar desigualdades sociales de origen. Las Administraciones Públicas deben garantizar la existencia de un sistema educativo público de calidad, que no esté sometida a criterios exclusivamente económicos. Así la educación debe plantearse como una inversión estable y planificada a largo plazo, nunca como un gasto molesto dependiente de factores externos.*

*Un sistema educativo público de calidad es el mejor aliado para luchar contra el desempleo y la marginalidad, ya que los ciudadanos mejor formados serán aquellos que tengan mejores oportunidades laborales. El mejor instrumento para enfrentarse a futuras situaciones personales y laborales es la educación.*

*En las últimas semanas nuestra Comunidad Autónoma ha sufrido una importante reducción en el número de profesores. En torno a un millar de profesores dejarán de impartir clase en los Centros Educativos de Castilla-La Mancha, lo que supondrá:*

*1-Peor atención a los estudiantes de nuestros municipios. El aumento de horas de clase del profesorado se manifestará en una disminución de las horas disponibles (en adelante serán dos menos cada semana) que se dedican en el centro a la atención a las familias, coordinación de equipos docentes, tutorías individualizadas, atención a la especificidad del alumnado, programas de prevención del abandono, reducción del fracaso escolar y convivencia, guardias con alumnos, seguimiento de la asistencia del alumnado... etc.*

*2-Significativo aumento del desempleo en el sector de la educación, como consecuencia de la no contratación de personal interino.*

*3-Deterioro de la calidad de la enseñanza pública de Castilla-La Mancha.*

*4-Contradice claramente lo dicho hasta ahora por el PP y Cospedal, de que no habrá recortes en materia educativa, sanitaria y de servicios sociales.*

*Por todas las razones aquí expuestas, planteamos ante el pleno de esta institución la siguiente:*

**MOCIÓN:**

*-El Ayuntamiento de Alcaraz manifiesta su rotunda oposición a los recortes en la educación pública impuestos por el Gobierno de Cospedal a partir del denominado “Plan de Garantía de los Servicios Sociales Básicos de Castilla-La Mancha”.*

*-El Ayuntamiento de Alcaraz exige de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que retire las medidas de ajuste, y como consecuencia de ellas, los recortes anunciados y que por el contrario actúe como garante de un sistema educativo público de calidad. Asimismo, insta a la administración regional a recuperar el diálogo con los agentes sociales y los representantes del profesorado.*

*-Dar traslado de la presente MOCIÓN a la Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como a los Grupos Parlamentarios presentes en las Cortes Regionales.”*

Tras el oportuno debate, el Pleno con el voto en contra de los cinco Srs. Concejales del Grupo Municipal Popular y el voto a favor de los cuatro Srs. Concejales del Grupo Municipal Socialista, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda rechazar la aprobación de la referida moción.

## **8º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **A)DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

@-D. Luis González López realiza los siguientes ruegos y preguntas:

1.-Pregunta a D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano por qué se cobró entrada en el Festival de Rock de este verano, sin que así viniera especificado en el Proyecto presentado por el adjudicatario del arrendamiento de la barra de las verbenas.

El Sr. Cuerda le explica que sólo se cobro entrada para el Festival de Rock, y reconoce que fue una apuesta de su Concejalía que no salió del todo bien, añadiendo que costó unos 6.000 € recaudándose unos 400 €

El Sr. González le indica que conforme al Proyecto presentado, el Festival lo tenía que haber pagado el adjudicatario, y el Ayuntamiento no tenía que haber pagado nada.

La Sra. Alcaldesa le contesta que se hicieron más cosas por parte del adjudicatario de las que había en su Proyecto.

@Dña. Luisa Piedad Valero Valero pregunta cuánto costó la carpa que se instaló en la verbenas.

D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano le responde que nada pues la instaló el adjudicatario.

Dña. Luisa Piedad Valero Valero indica que la carpa era pequeña y que, además no cubría el escenario, añadiendo que el problema del botellón en la zona de “los pizorros” no se ha solucionado con la programación de actividades para este verano, y

aunque la idea de aglutinar la gente joven en la zona de “Los Arcos” era buena, no se ha obtenido el resultado esperado.

@Dña. Lidia León Piqueras pregunta en que situación ha quedado la recogida de basuras en la Pedanía de El Jardín.

La Sra. Alcaldesa le explica que el cambio en la forma de recogida se comunicó con poca antelación al Ayuntamiento, y obedece a que la basura la recogerán con un camión más grande que hace preciso que los contenedores se bajen a mano por los operarios, se suben uno vacío y se bajan otro lleno a la Carretera.

@Dña. Luisa Piedad Valero Valero quiere felicitar al Equipo de Gobierno por las cosas buenas que se han hecho en las pasadas Ferias, por las novedades introducidas, y por el esfuerzo realizado, concluyendo que, en general, han estado bien.

#### B)DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

@-D. Raúl Víctor Cuerda Gaitano pregunta a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Vicenta Rozalén Martínez, por los gastos ocasionados durante su mandato al frente del Ayuntamiento con motivo del Belén de Navidad, qué facturas existen y en qué se han empleado.

Dña. Vicenta Rozalén Martínez le contesta que cuando quiera se lo explica y justifica.

Y no habiendo más temas a tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de lo que como Secretario, doy fe.